



Student Use of Smartphones and Private Electronic Devices Policy

Student Use of Smartphones and Private Electronic Devices Policy

The California Virtual Academy (“School”) Board of Directors recognizes that cell phones, smartphones, pagers, and other electronic signaling devices (collectively referred to as “private devices”) may disrupt student engagement and learning. In accordance with Assembly Bill 3216 (AB 3216) and Education Code section 48901.7, the School adopts this policy regarding student use of smartphones and other private devices.

The School operates as a fully virtual independent study program in which students typically complete coursework from home and are not physically present at a school site under the immediate supervision and control of School employees, as contemplated by Education Code section 48901.7, as amended by AB 3216. To the extent that students are not under the immediate supervision and control of School employees during the school day, the School will encourage parents and guardians to establish consistent device-free routines during instructional time and to monitor and limit student access to smartphones and other private electronic devices so that students may remain fully engaged in the academic program.

During school sponsored activities, events, or other circumstances in which students are participating in activities supervised by School staff, including synchronous instruction, students may possess private devices but are expected to keep such devices out of view and may only use them in accordance with this policy so that their focus and engagement remain on the activity at hand.

Notwithstanding the foregoing, smartphones and other private devices may be used in the following circumstances:

- In the case of an emergency or in response to a perceived threat of danger.
- When a teacher or administrator of the School grants permission for a student to possess or use a smartphone for an approved educational, instructional, or school-related purpose, subject to reasonable time, place, and manner restrictions established by the teacher or administrator.
- When a licensed physician determines that possession or use of a smartphone is necessary for the health or wellbeing of the student.
- When the possession or use of a private device is required in a student’s individualized education program (IEP) or Section 504 plan.

In addition to this policy, all other applicable School student discipline policies and rules shall apply to any student who fails to comply with the requirements of this policy.

Students who bring private devices to School sponsored in-person activities assume sole responsibility for the maintenance and care of those devices. The School shall not be responsible for preventing theft, loss, or damage to any private devices brought to School sponsored activities.

The School will annually provide resources and best practices guidance to parents, and Learning Coaches regarding strategies to support appropriate technology use, establish healthy digital habits, and minimize distractions during instructional time.

The School will review and update this policy as necessary to remain consistent with applicable law, including Assembly Bill 3216 (AB 3216) and Education Code section 48901.7.

Board Approved
June 2026



Política Sobre el Uso de Teléfonos Inteligentes y Dispositivos Electrónicos Privados de los Alumnos

Política Sobre el Uso de Teléfonos Inteligentes y Dispositivos Electrónicos Privados de los Alumnos

El Consejo de Directores de la Academia Virtual de California (“Escuela”) reconoce que los teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, localizadores y otros dispositivos de señalización electrónica (denominados en conjunto como “dispositivos privados”) pueden interrumpir la participación y el aprendizaje de los alumnos. De conformidad con el Proyecto de Ley de la Asamblea 3216 (AB 3216) y la Sección 48901.7 del Código de Educación, la Escuela adopta esta política relativa al uso de teléfonos inteligentes y otros dispositivos de uso privado por parte de los alumnos.

La Escuela opera como un programa de estudio independiente completamente virtual en el cual los alumnos, por lo general, completan el trabajo del curso desde la casa y no se encuentran físicamente presentes en un sitio escolar bajo la supervisión y control inmediatos de los empleados de la Escuela, como se contempla en la sección 48901.7 del Código de Educación, según la enmienda AB 3216. Puesto que los alumnos no se encuentran bajo la supervisión y el control inmediatos de los empleados de la Escuela durante la jornada escolar, la Escuela alentará a los padres y tutores a establecer rutinas constantes libres de dispositivos durante el horario de instrucción, así como a monitorear y limitar el acceso de los alumnos a teléfonos inteligentes y otros dispositivos electrónicos de uso privado, a fin de que puedan mantenerse totalmente involucrados en el programa académico.

Durante las actividades, eventos u otras circunstancias patrocinadas por la escuela en las cuales los alumnos se encuentren participando en actividades supervisadas por el personal de la Escuela, incluida la instrucción sincrónica, los alumnos pueden disponer de un dispositivo para uso privado, pero se espera que mantengan dichos dispositivos fuera de la vista y que solo los utilicen de conformidad con ésta política, a fin de que su atención y participación se centren en la actividad que se esté realizando.

No obstante, se podrán utilizar los teléfonos inteligentes y otros dispositivos de uso privado en las siguientes circunstancias:

- En caso de emergencia o en respuesta a una amenaza percibida como peligrosa.
- Cuando un maestro o administrador de la Escuela autorice al alumno(a) la posesión o el uso de un teléfono inteligente para un fin educativo, de instrucción o relacionado a la escuela, sujeto a las restricciones razonables de tiempo, lugar y modo establecidas por el maestro o administrador.
- Cuando un médico con cédula determine que la posesión o el uso de un teléfono inteligente es necesario para la salud o el bienestar del alumno(a).
- Cuando la posesión o el uso privado de un dispositivo es requerido en el programa de educación individualizada o en el plan de la Sección 504 del alumno(a).

Además de esta política, se aplicarán todas las demás normas y políticas vigentes de disciplina de la Escuela a cualquier alumno(a) que incumpla los requisitos de esta política.

Los alumnos que traigan dispositivos privados a las actividades presenciales patrocinadas por la Escuela asumen toda la responsabilidad por el mantenimiento y cuidado de dichos dispositivos. La Escuela no será responsable de prevenir el robo, la pérdida o daños a cualquier dispositivo privado que se traiga a las actividades patrocinadas por la Escuela.

Anualmente, la Escuela ofrecerá recursos y orientación sobre las mejores prácticas a los padres y asesores de aprendizaje respecto a estrategias que fomenten el uso adecuado de la tecnología, establezcan hábitos digitales saludables y que minimicen las distracciones durante el horario de instrucción.

La Escuela revisará y actualizará esta política según sea necesario a fin de mantener la conformidad con las leyes vigentes, incluidos el Proyecto de Ley de la Asamblea 3216 (AB 3216) y la sección 48901.7 del Código de Educación.

Aprobado por el Consejo
Junio de 2026